

RESOLUCIÓN 356E/2023, de 20 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la se aprueba la ampliación de crédito de la convocatoria 2023 "4240 - Subvención para agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (MRR)"

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4240-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Desarrollo Rural Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA fomenexp@navarra.es Tfno: 848424870

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge las inversiones y reformas para los años 2021-2023 previstas por España con el fin de recibir el apoyo financiero en el marco este mecanismo. Este plan ha sido ratificado por el Consejo Europeo mediante Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021.

El Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula la concesión de subvenciones a programas de apoyo para la realización de inversiones que impulsen la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería a través de actuaciones de mejora en los sistemas de gestión de estiércoles en explotaciones ganaderas, la modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental, la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y el aprovechamiento energético de subproductos ganaderos y biomasa agrícola, así como el fomento de la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0.

El Real Decreto prevé que los órganos competentes de las comunidades autónomas publicarán convocatorias de ayuda en sus respectivos territorios, y realizarán el control, la concesión, y el pago de las solicitudes de ayuda presentadas. El gasto vinculado a estas ayudas se financia al 100% por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Para la financiación de las ayudas se estableció un presupuesto inicial, conforme al anexo VI del Real Decreto, de la que correspondía a Navarra una asignación de 2.167.388 euros para 2021, cantidad que fue transferida a la Comunidad Foral. Con este importe se aprobó la primera convocatoria de ayudas MRR en el año 2022.

En las anualidades 2022 y 2023, el Ministerio ha territorializado fondos en tres fases: En octubre de 2022 se asignaron a Navarra 6.923.748,54 €. Una parte de estos fondos se destinaron a incrementar el importe autorizado en la primera convocatoria de ayudas, y otra, 5.800.000 €, a aprobar una nueva convocatoria de ayudas, que se formalizó mediante la Resolución 354E/2022, de 30 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la



que se aprueba la segunda convocatoria 2022 de la subvención "4240 - Subvención para agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (MRR)". En esta convocatoria se prevé la posibilidad de ampliar el importe autorizado hasta un importe de 10.000.000 € adicionales.

En mayo de 2023, el ministerio aprobó una nueva territorialización de fondos a Navarra con un importe de 2.758.914,79 euros. Este importe se destinó a ampliar el crédito autorizado en la convocatoria, pasando de 5.800.000 € a 8.558.914,79 euros, mediante la Resolución 139E/2023, de 14 de junio, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba la ampliación de crédito de la convocatoria 2023 "4240 - Subvención para agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (MRR)".

La concesión de las ayudas en la convocatoria citada se realizó mediante la Resolución 162E/2023, de 17 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se conceden y desestiman las ayudas a "4240 - Subvención para agricultura de precisión y tecnologías en el sector agrícola y ganadero (MRR)". En la misma se establece "una lista de reserva o espera con las solicitudes del anexo 2 (solicitudes excluidas por insuficiencia presupuestaria), conforme a lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 948/2021, que podrían beneficiarse de una concesión de ayudas en el caso de se produjera una ampliación del crédito autorizado, con cargo a nuevos fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través de generación o incorporación del crédito correspondiente, sin necesidad de una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La Resolución contempla que, en ese caso, se tramitará el correspondiente expediente de gasto con carácter previo a la resolución de nuevas concesiones, siendo los créditos finalmente disponibles objeto de publicación en el Boletín Oficial de Navarra, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar las nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

En noviembre de 2023, el Ministerio ha aprobado una nueva territorialización de fondos a Navarra por un importe de 1.267.130,46 €. Conforme a lo previsto en la resolución de concesión, se pretende destinar estos fondos a la concesión de ayudas a los expedientes de la lista de espera, para lo que es preciso, previamente, incrementar de nuevo el importe autorizado en la convocatoria en el importe de los nuevos fondos aportados.

Por otra parte, en la tramitación de los expedientes mediante la Resolución 255E/2023, de 16 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la concesión de las ayudas "4240 - Subvención para agricultura de precisión y tecnologías en el sector agrícola y ganadero (MRR)", se ha producido una reducción del importe de ayudas concedido, a iniciativa de un beneficiario con concesión, en cuya tramitación se procedió a liberar un importe de 111.322,20 euros no solo en la concesión, sino también del importe autorizado. En consecuencia, procede autorizar de nuevo este importe para que pueda destinarse a la concesión de ayudas en la lista de reserva, sin que esta cantidad suponga un incremento del importe global autorizado en la convocatoria.



De conformidad con lo expuesto, a propuesta del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º. Incrementar en 1.267.130,46 € euros el crédito autorizado mediante la Resolución 139E/2023, de 14 de junio, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba la ampliación de crédito de la convocatoria 2023 "4240 - Subvención para agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (MRR)".

2º. Volver a autorizar a los efectos de la convocatoria un importe de 111.322,20 euros, correspondiente al importe liberado mediante la Resolución 255E/2023, de 16 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la concesión de las ayudas "4240 - Subvención para agricultura de precisión y tecnologías en el sector agrícola y ganadero (MRR)". Este importe no supondrá un incremento del importe autorizado en la convocatoria.

3º El importe de esta autorización de gasto se cargará contra la partida equivalente a la partida 720004 72200 7700 412110 MRR Ayudas aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (elemento PEP E21/000458-04) del presupuesto de gastos del 2023 que a los efectos se habilite en el ejercicio 2025 y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4º. Comunicación a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS).

Se deberá registrar la presente Resolución en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones

5º. Publicación: Se publicará la presente modificación en el Boletín Oficial de Navarra.

6º. Recursos administrativos: Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
RUBÉN GOÑI URROZ



CSV: **D52BD7708AD00C78**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-20 15:00:57



CSV: **D52BD7708AD00C78**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-20 15:00:57